libra mn de lope de ulhm ihzilla

moço

IV Dos

e este dia los dichos señores qn mnd dieron libranza e libraron a lope de ulhm ihzilla ydor que ps de todos los que les sellibraron por doze dias que ese exmo anyo e de cevada basta sobre la loma que se llebo na cevada la y lo pedia el mn por el tenor y sobre los labradores del de la cerca y de y e el agua zie por ellas seys rs y treb rs de que mnd a mb que dio el alcalde mayor a pagar por los dichos labradores y sobre los de Job debaxo de lome rn y lleb o pagar los otros el agua zie de la cevada la seys rs lo qual todo es en mandado

dy cho

dy ymta mn

e en la villa de ahe qm en ese bn dias del dicho mes de nouiembre del dicho año los mui mag señores qn desta dicha villa ysa sas qn de ulhm ihzilla alde lope de ulhm ihzilla lope de ulhm ihzilla alcalde lope de ulhm ihzilla alcalde de ihm ihzilla alcaldes e regidores estando zm rs en la sala de su ayuntam de qm que lo an deb so cos stm buen ese zm tomando estos dos casos stm plido de los albricias pro comun del pueblo probeyeron lo siguiente

nombram mn de pro alope de ulhm ihzilla

para alcalde

e luego estando assi zm rs los dichos señores qn todos debiendo proueer dixeron que sera cabo en esta buen proueer en nombre de su mag de esta villa alope de ulhm ihzilla el mozo regidor desta dicha villa para que baya a como tal pro el mando del dicho qn este pueblo i de en la orden y cortes que el prin pe nro señor en nombre de su mag como administrador